

Objeto:
Cambio de Funcionario -
Resolución 68-SGCBA-
22

**Período
auditado:**

No corresponde

**Normativa
relevante:**

Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos
Aires.

Leyes N° 70, N° 6.357, N°
6.684 y N° 6.764.

Decretos N° 1.123/01, N°
44/25, N° 64/25, N°
265/25, N° 305/25 y N°
376/25.

Resoluciones N°28-
SGCBA/22 y N° 68-
SGCBA/22.

Equipo auditor:

Titular de la UAI:
Lic. Fabián Pettigrew

**Subgerente Operativo
Soporte de Auditoría I:**
Magdalena Circe Gioffre

**Subgerente Operativo
Soporte de Auditoría II:**
Ing. Oscar Molinari

Auditoras:
Dra. Marcela Sambadaro
Sra. Kharin Fink

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°I 03/25
Ministerio de Infraestructura
Secretaría de Tránsito

Dirección General Gestión Integral del Tránsito

Alcance:

- 1.1.** El alcance del presente trabajo se circunscribió a fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos aprobados por la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Resolución N° 68-SGCBA/22, con motivo del cese de funciones del Sr. Gabriel Morano en su cargo de Director General de la Dirección General Gestión Integral del Tránsito, dependiente de la Secretaría de Tránsito del Ministerio de Infraestructura, a partir del 31 de julio de 2025 y la designación en su reemplazo del Sr. Marcelo Ezequiel Dameno Aguilera, a partir del 1° de agosto de 2025, mediante Decreto N° 305/25, de fecha 13 de agosto de 2025.
- 1.2.** Las tareas de campo y la verificación de la información obtenida se llevaron a cabo entre los días 20 de agosto y 27 de octubre del año 2025 en esta Unidad de Auditoría Interna, sita en Av. Martín García 346, piso 5° de la C.A.B.A.
- 1.3.** La presente corresponde a una auditoría no programada en la Planificación Anual 2025, encuadrándose dentro del Proyecto N° I 03/25.

Limitaciones al alcance:

No existieron

Principales hallazgos/observaciones:

- Del relevamiento efectuado surge que la copia del extracto bancario que obra en el Expediente Electrónico adjunta mediante IF-2025-40422622-GCABA-DGGIDT fue emitida el día 21 de agosto de 2025 y corresponde al período comprendido entre el 1 de mayo y el 21 de agosto de 2025, incumpliendo de esta forma con lo requerido en el Anexo II, planilla IX – Conciliación/es Bancaria/s, de la Resolución N° 68-SGCBA/22, que en lo pertinente dice: “(1) Adjuntar (...) Copia del Extracto Bancario y /o Ticket de Consulta de Saldo (anterior a las 10 hs. del primer día hábil siguiente al de corte de los cuales surgen los datos consignados). En el caso de no contar con la copia del Extracto Bancario y /o Ticket de Consulta de Saldo deberá consignarse tal circunstancia en el apartado Observaciones y regularizarse dicha obligación dentro del plazo previsto para adjuntar la documentación respaldatoria mencionada en el artículo 10 de la presente Resolución.”
- No se hallaron constancias de la presentación de la Declaración Jurada Final del funcionario saliente en el portal web mideclaracion.buenosaires.gov.ar.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De conformidad con las tareas llevadas a cabo por esta Unidad de Auditoría Interna se concluye que, no obstante las salvedades detalladas en las observaciones precedentes, así como las indicadas en el Anexo III, se ha dado razonable cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Resolución N° 68-SGCBA/22.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° I 03/25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.